

Decreto Ley 4048
PODER EJECUTIVO- DONASE INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA PARA EMPLAZAMIENTO DEL MONUMENTO NACIONAL
DEL MAESTRO

ARTICULO 1.- Dónase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el inmueble de propiedad del Estado Provincial ubicado en la Ciudad Capital de esta Provincia, el que se individualiza con la Nomenclatura Catastral 07-24-05-7874, con una superficie de 25.785 mts.2 que delimita: al Norte: Ruta Provincial Nº 107; una poligonal de cuatro lados: 12,50 mts.; 97,50 mts. ; 71,00 mts. ; y 55,00 mts. ; Este: poligonal de dos lados: 86,00m. y 53,00 mts. que limitan con la parcela Nº 07-24-13-4147; Sud: línea recta desde el vértice III al II de 198 mts. que limita con parte de la parcela Nº 07-24-05-6957.

ARTICULO 2.- El inmueble descrito en el artículo precedente será destinado por el organismo comunal al emplazamiento del Monumento Nacional del Maestro.

ARTICULO 3.- Cúrsese copia del presente instrumento legal y de las actuaciones que lo informan al Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a fin que proceda a registrar el dominio del inmueble a que refiere el artículo 1 a nombre de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 11:30:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*